

**RESOLUCIÓN N° 52/2018**  
**AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

El Acuerdo Marco celebrado entre el Mercado Argentino de Valores S.A., el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (hoy Bolsas y Mercados Argentinos S.A.) y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en fecha 20 de agosto de 2014, y su Adenda suscripta el 18 de marzo de 2015, en el cual se establece que en el Mercado Argentino de Valores S.A. se negociarán los valores negociables de pequeñas y medianas empresas, y;

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del Acuerdo celebrado entre el Mercado Argentino de Valores S.A., el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (hoy Bolsas y Mercados Argentinos S.A.) y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Argentino de Valores S.A. es el mercado donde se negocian los productos pymes;

Que en el Mercado de Valores Argentino S.A. se negocia la totalidad de los cheques de pago diferido y pagarés avalados, por lo que todas las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) y Fondos de Garantía deberán estar listadas por este Mercado;

Que a la fecha Unión S.G.R., se encuentra autorizada para negociar en el segmento avalado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y no por el Mercado Argentino de Valores S.A.;

Que al haberse integrado el total de la negociación de cheques y pagarés en el Mercado Argentino de Valores SA, dicha SGR está actuando sin el listado adecuado exigido por este Mercado, por lo cual se impone el registro y listado integrado en el Mercado Argentino de Valores S.A.;

Que esta sociedad ha presentado toda la documentación necesaria para su autorización de negociación y cumplen con el régimen informativo ante las mencionadas Instituciones, no siendo necesaria la presentación por duplicado de toda la documentación ante el Mercado Argentino de Valores SA. Asimismo, Unión SGR, es supervisada por el órgano estatal con competencia en la materia;

Que una vez que la Unión S.G.R., se encuentre operativa en este Mercado, deberá cumplir ante esta sociedad con el régimen informativo dispuesto en el Reglamento de Listado de valores negociables;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

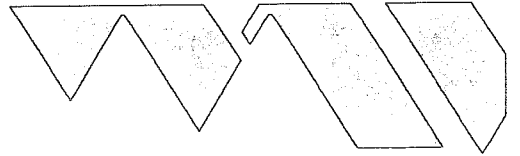
**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)



**Artículo 1º:** Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., a negociar en este Mercado a los cheques de pago diferido y pagarés en la sección avalados a Unión S.G.R.

**Artículo 2º:** Informar a Unión S.G.R., que una vez que se encuentren operativas en el Mercado Argentino de Valores S.A., deberán cumplir con el régimen informativo establecido en el Reglamento de Listado ante este Mercado.

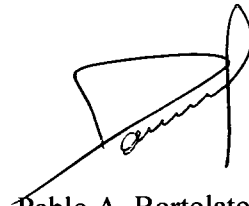
**Artículo 3º:** Comunicar la presente resolución, a Unión S.G.R., a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 4º:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 19 de julio de 2018



Fernando J. Luciani  
CEO - Director Ejecutivo



Pablo A. Bortolato  
Presidente



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)